

# ORDENANZA MUNICIPAL N° M.-2006-MDNC

Nueva Cajamarca, 24 AGO. 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

El acta N° 15 de sesión Ordinaria de concejo Municipal de fecha 21 de agosto del 2006, el informe presentado por la División de Desarrollo Económico Local, Servicios Sociales y Comunales de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca por la cual hace llegar el expediente denominado "Plan de Ordenamiento Territorial. Distrito de Nueva Cajamarca. Provincia de Rioja, Región San Martín":

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a ley son los órganos de gobierno local y como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, reconocida de igual manera en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 2° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala que corresponde a las municipalidades planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones así como la participación democrática de la ciudadanía, conforme al presente reglamento;

Que, el artículo 42° literal (h) de la Ley Bases de Descentralización, Ley N° 27783 indica que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, "dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y proponer las iniciativas legislativas correspondientes", así como es competencia de la municipalidad;

Que, el artículo 22° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, señala que el ordenamiento territorial ambiental es un objetivo de la descentralización;

Que, el artículo 73° literal (d) de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es función específica de las Municipalidades el emitir normas técnicas generales, en materia del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente;


Que, por Ordenanza Municipal N° 13-2005 MDNC, de fecha 28 de diciembre 2005 se constituye la Comisión Técnica de Zonificación Económica Ecológica en el ámbito del distrito de Nueva Cajamarca. Comisión que luego de haberse instalado ha venido acompañando el desarrollo del proceso.

Que, el Consejo de la Municipalidad de Nueva Cajamarca en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, al amparo de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas indicadas en los considerandos;


Aprobó lo siguiente:



## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE NUEVA CAJAMARCA




**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Nueva Cajamarca, por los expuestos fundamentados en la parte considerativa, el mismo que tiene como Base la Zonificación Ecológica Económica (ZEE) distrital en función de la Zonificación Ecológica y Económica de la Región San Martín, progresivamente desde el nivel mezo hasta el nivel micro, en articulación con los centros poblados y caseríos del distrito.



**Artículo Segundo.- DISPONER** la obligatoriedad del uso de la Zonificación Ecológica Económica y el Plan de Ordenamiento Territorial como instrumento técnico normativo y orientador del uso sostenible de los recursos naturales y la ocupación ordenada del territorio; para la formulación de los planes y programas de los organismos públicos y privados que realizan actividades económicas, sociales, culturales y otras en el ámbito del distrito.

**Artículo Tercero.-** Los procesos de gestión territorial mediante los diferentes planes ya efectuados o que se encuentren en ejecución antes de la emisión de la presente ordenanza, deberán adecuarse a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial Distrital.

**Artículo Cuarto.-** Remitir un ejemplar de la presente Ordenanza adjuntando copia del expediente que corresponda a todos los sectores y niveles de gobierno con competencia en el otorgamiento de autorizaciones sobre el uso del territorio o recursos naturales, incluyendo al CONAM como ente rector del proceso de ZEE a nivel nacional.



**Artículo Quinto.-** Encargar a la Gerencia Municipal, a la División Rural y Medio Ambiente, a la División de Desarrollo Económico, Servicios Sociales y Comunales, a la Jefatura de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad de Nueva Cajamarca, según corresponda, la difusión, publicación e implementación de la presente Ordenanza.

**Artículo Sexto.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Por tanto mando, se registre, publique y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE NUEVA CAJAMARCA

*James A. Corraza Bivora*  
ALCALDE